



D. JOSÉ MIGUEL LACO IRIGOYEN, Secretario General del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, actualmente en el ejercicio de las funciones que tiene conferidas en virtud de artículo 29.e del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA), procedo a dictar en el día de la fecha la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 3 de noviembre de 2022, la Dirección del Centro Asociado acordó convocar, para el curso académico 2022/2023, las siguientes becas de formación práctica destinadas a los estudiantes de UNED Pamplona:

- Servicio de Biblioteca (2 becas)
- Servicio de Atención al Estudiante (1 beca)
- Servicio de Informática (1 beca)

SEGUNDO.- Que dicha convocatoria, publicada igualmente con fecha 3 de noviembre de 2022, tiene por objeto que el estudiantado del Centro Asociado, en régimen de compatibilidad con sus estudios, pueda obtener, a través de su colaboración en los distintos servicios, una formación práctica en la que se adquieran una serie de competencias y habilidades, tanto generales como específicas.

TERCERO.- Que una vez llevado a cabo el proceso selectivo contemplado en la convocatoria, la Dirección del Centro Asociado hizo pública, con fecha 25 de noviembre de 2022, la correspondiente resolución por la que se concedían las becas convocadas a aquellos/as estudiantes que habían obtenido una mayor puntuación.

CUARTO.- Que en la citada resolución de 25 de noviembre de 2022 se contempla, asimismo, la posibilidad de *“constituir una bolsa general de reservas formada por la totalidad de reservas de cada una de las becas de formación práctica ofertadas, al objeto de ser utilizada para otros servicios no previstos en el Anexo I de la convocatoria y que pudieran convocarse con posterioridad”*. Dicha posibilidad figura, igualmente, recogida en la base quinta, letra d, de la convocatoria.



QUINTO.- Que, al día de la fecha, teniendo presente el notable incremento de actividades de extensión universitaria ofertadas para el presente curso académico, como consecuencia del cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Gestión Anual del ejercicio 2023 que fue aprobado por la Junta Rectora en su sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2022, más la puesta en marcha de proyectos estratégicos relacionados con una vertiente social, se considera adecuado dotar una nueva beca de formación práctica para el Servicio de Extensión Universitaria en las mismas condiciones que las contempladas en la citada convocatoria para el resto de becas de similar naturaleza.

SEXTO.- Que, para ello y teniendo presente que el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Pamplona es una entidad con presupuesto estimativo, se ha verificado la existencia de crédito suficiente que pueda garantizar la financiación de esta nueva beca para el Servicio de Extensión Universitaria y Actividades Culturales. Al igual que el resto de becas convocadas se financiará con cargo a la partida 4.48.482.000 del presupuesto de gastos (clasificación económica) y relativa a “transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”.

Vistos los considerandos anteriores, teniendo presente lo establecido en las bases de la convocatoria de becas de formación práctica para estudiantes del Centro Asociado (curso académico 2022/2023) y demás normativa de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar, en virtud de la facultad contemplada en la base quinta, letra d, de la mencionada convocatoria de becas de formación práctica, una beca adicional para el Servicio de Extensión Universitaria y Actividades Culturales cuya financiación se realizará con cargo a la partida 4.48.482.000 del presupuesto de gastos (clasificación económica) del Centro Asociado.



SEGUNDO.- Definir, a similitud de lo contemplado en el Anexo I de la Convocatoria de becas de formación práctica para estudiantes publicada con fecha 3 de noviembre de 2022, las características de la beca ahora convocada que se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Número de becas: 1
- Dotación Bruta Mensual: 480,00 €
- Duración: La relativa al periodo indicado a continuación
- Periodo (*): 20-02-2023 al 31-10-2023 (salvo julio y agosto)
- Número de horas (**): 20 horas / semana

(*): Final del periodo determinado con carácter general en la convocatoria y sin perjuicio de ser modificados atendiendo a los supuestos reflejados en la misma. Cabe, asimismo, prorrogar dicha duración y periodo por otros 12 meses más, como máximo, siempre y cuando la Dirección del Centro lo acuerde, previo informe favorable de la Comisión de Selección y tras haber analizado el informe emitido por el/la Responsable del Servicio o el tutor/a asignado/a.

Asimismo, el Plan de formación previsto para dicha beca (principales tareas específicas a desarrollar) es el siguiente:

- Apoyo en labores de información y asesoramiento a los/las usuarios/as.
- Apoyo en la atención presencial y virtual a las actividades de Extensión Universitaria.
- Apoyo en los trámites y organización de actividades de Extensión Universitaria (inscripción, seguimiento de asistencia, preparación de materiales, etc.)
- Apoyo en la formación y resolución e incidencias relacionadas con las aplicaciones UNED.
- Apoyo en tareas auxiliares a otros Servicios para los que se ha convocado becas de formación práctica.

TERCERO.- Aplicar, para la cobertura de esta nueva beca de formación práctica, la bolsa general de reservas confeccionada con motivo de la selección inicial de becarios/as y que es la que figura en el apartado octavo de la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2022 emitida por la Dirección de este Centro Asociado.



La bolsa general de reservas, ordenada en virtud de la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as candidatos/as restantes en los apartados de expediente académico y entrevista personal, es la siguiente:

- | | |
|---------------------------|--------------|
| 1º Redondo Expósito, Sara | 50.76 puntos |
| 2º Robles Araujo, Lorena | 45.78 puntos |

CUARTO.- Teniendo presente que la estudiante que figura en el primer puesto de la bolsa general de reservas, D^a. Sara Redondo Expósito, actualmente viene disfrutando de una beca de formación práctica para el Servicio de Biblioteca, como consecuencia de renuncias de estudiantes que la precedían en el listado de adjudicatarios/as, requerir a dicha estudiante para que en el plazo de veinticuatro horas ejerza formalmente y por escrito su derecho de opción por la beca que actualmente se encuentra disfrutando o por la nueva beca convocada, toda vez que, de conformidad con lo establecido en la base tercera letra d) de la convocatoria, no es posible compatibilizar dos becas de formación práctica de forma simultánea, debiendo el o la estudiante optar por una de ellas.

QUINTO.- Adjudicar, una vez ejercido el derecho de opción al que hace referencia el apartado anterior por parte de la estudiante D^a. Sara Redondo Expósito, la beca que resulte vacante (Servicio de Biblioteca o Servicio de Extensión Universitaria) a la siguiente persona que figure en la bolsa general de reservas confeccionada. La notificación de esta adjudicación, toda vez que depende de un acto previo, se realizará personalmente a la persona interesada.

SEXTO.- Realizar con el/la estudiante que resulte adjudicatario/a de la beca de formación práctica vacante cuantas gestiones sean necesarias para cumplir con las obligaciones y compromisos reflejados en las bases de la convocatoria.

En este sentido, las condiciones de la nueva beca ahora convocada serán las estipuladas, con carácter general, en las Bases de la Convocatoria de fecha 3 de noviembre de 2022 y, en lo que respecta a la dotación bruta mensual, duración, número de horas y periodo de colaboración, se regirá por lo reflejado en el apartado segundo de la presente resolución.



SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución tanto en la página web del Centro Asociado como en su tablón de anuncios, haciéndose saber que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de Pamplona en el plazo de un mes a partir de su publicación y en los términos establecidos en los artículos 121.2 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación surtirá efectos, asimismo, de notificación al estudiante interesado/a.

En Pamplona a 16 de febrero de 2023
LA DIRECCIÓN DEL C.A. UNED en Pamplona
PS. El Secretario General

Fdo.: D. José Miguel Laco Irigoyen